

**El Ministerio de Comercio Exterior,**

Con fundamento en el Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, Ley de Aprobación N° 8622 del 21 de noviembre del 2007, artículo 2 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, publicada en *La Gaceta* N° 218 del 13 de noviembre de 1996, en el artículo 6 inciso h) del Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto N° 28471-COMEX publicado en *La Gaceta* N° 43 del 1 de marzo de 2000, la Ley de Creación de la Corporación Arroceras, Ley N° 8285 del 30 de mayo de 2002, y las disposiciones del Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación, otorgados al Amparo del Tratado de Libre Comercio República Dominicana- Centroamérica- Estados Unidos Decreto Ejecutivo 34912-COMEX, y Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de arroz, otorgados al Amparo del Tratado de Libre Comercio -República Dominicana- Centroamérica - Estados Unidos Decreto Ejecutivo -34926 - COMEX, procede a comunicar a los interesados lo siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES DE IMPORTACION  
PARA EL AÑO 2009 AL AMPARO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REPÚBLICA  
DOMINICANA CENTROAMÉRICA Y ESTADOS UNIDOS**

1. Contingentes de importación disponibles para el año 2009:

<b>Fracción arancelaria</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Volumen disponible Año 2009 (en toneladas métricas)</b>	<b>País de origen</b>
0701.90.00	Papa fresca	318	Estados Unidos de América
2004.10.00	Papa congelada prefrita del tipo french fries	3046	Estados Unidos de América
0703.10.11, 0703.10.12, 0703.10.13, 0703.10.19	Cebollas frescas	318	Estados Unidos de América
0203.11.00, 0203.12.00, 0203.19.00, 0203.21.00, 0203.22.00,	Carne de cerdo	1400	Estados Unidos de América

<b>Fracción arancelaria</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Volumen disponible Año 2009 (en toneladas métricas)</b>	<b>País de origen</b>
0203.29.00			
0207.13.93 0207.14.93	Muslos, piernas, incluso unidos	420	Estados Unidos de América
0402.10.00, 0402.21.11, 0402.21.12, 0402.21.21, 0402.21.22, 0402.29.00	Leche en polvo	232	Estados Unidos de América
0405.10.00, 0405.20.00	Mantequilla	174	Estados Unidos de América
0406.10.00, 0406.20.90, 0406.30.00, 0406.90.10, 0406.90.20, 0406.90.90	Quesos	475	Estados Unidos de América
2105.00.00	Helados	174	Estados Unidos de América
0402.99.90, Ex 2202.90.90	Otros productos lácteos Bebidas a base de leche	162	Estados Unidos de América
1006.20.00, 1006.30.10, 1006.30.90, 1006.40.00	Arroz pilado	6.000	Estados Unidos de América
0207.13.91 0207.14.91	Pechugas de pollo	2070	República Dominicana
0402.10 0402.21 0402.29	Leche en polvo	2200	República Dominicana

2. Los interesados en participar en la asignación de alguno de los contingentes arriba descritos deberán presentar un formulario con la siguiente información:

- a) Nombre del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica;
- b) En el caso de las personas físicas, copia de la identificación oficial;
- c) En el caso de las personas jurídicas, copia de la cédula jurídica acompañada de una certificación de personería vigente, una certificación notarial sobre la naturaleza y propiedad de las acciones de la sociedad solicitante, así como el detalle de las personas que ejercen su representación legal e integrantes de su junta directiva;
- d) Descripción detallada del contingente de importación en el cual desea participar indicando el país de origen del producto;
- e) Descripción del producto y la clasificación arancelaria correspondiente;
- f) Volumen de importación solicitado;
- g) Declaración jurada que indique si el solicitante, o una persona afiliada en los términos del artículo 19 del Reglamento indicado, ha presentado también una solicitud para participar en la asignación del mismo contingente en el mismo proceso de distribución y asignación;
- i) Fax designado para efectuar las notificaciones;

3- Contingente de importación disponible para el año 2009, para asignar con base en requisito de desempeño de la Ley 8285, Ley de Creación de la Corporación Arroceras:

Fracción arancelaria	Descripción del producto	Volumen disponible Año 2009 (en toneladas métricas)	País de origen
1006.10.90	Arroz en granza	54000	Estados Unidos de América

4- Los interesados en participar en la asignación del contingente arriba descrito deberán presentar un formulario con la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica.
- b) Certificación de inscripción como agroindustrial en el período vigente expedida por la Corporación Arroceras Nacional (CONARROZ).
- c) En el caso de las personas físicas, copia de la identificación oficial.
- d) En el caso de las personas jurídicas, certificación de personería vigente, donde se indique el número de cédula jurídica asignado.
- e) Descripción detallada del contingente de importación en el cual desea participar.
- f) Descripción del producto y la clasificación arancelaria correspondiente.
- g) El volumen de importación solicitado.

h) Fax designado para efectuar notificaciones.

i) Declaración jurada que indique el volumen adquirido de cosecha nacional en el año arrocero 2007-2008.

5- Los formularios correspondientes están disponible en la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales de COMEX (DAACI) ubicada en el quinto piso del edificio del Centro Colón, sito en avenida 0 y 1, calle 40 y 38 de esta capital. El mismo también puede ser accesado en el sitio oficial de COMEX: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr), y deberá ser presentado en la DAACI.

6. El plazo para la recepción de solicitudes estará abierto por quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación. Luego de finalizado el proceso de recepción de solicitudes, y dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre del período de recepción de solicitudes, COMEX asignará la totalidad de los contingentes entre los solicitantes conforme los criterios estipulados en el Reglamento sobre Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación otorgados al amparo del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos , el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de arroz, otorgados al Amparo del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos y la Ley 8285, y publicará la asignación en el Diario Oficial y en un medio de circulación nacional.

7. Toda información suministrada por los solicitantes estará sujeta a verificación por parte de COMEX, quien podrá descalificar cualquier solicitud que contenga errores u omisiones graves.

8. Para mayor información, puede comunicarse a la DAACI con Leonor Obando (teléfono 2299-4924) o con Vivian Campos (teléfono 2299-4915).

Laura Rodríguez Vargas  
**Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales**